

**LIMPIEZAS VANBLAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Luisa Soriano Giner, contra la empresa Limpiezas Vanblas, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto, de fecha 8 de junio de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 17.776,25 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 3 de julio de 2007.—El Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—47.074.

LLARS DE BESALÚ, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL EMPORIOM, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por parte de Llars de Besalú, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Residencial Emporiom, Sociedad Limitada (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

De acuerdo con las previsiones contenidas en el Proyecto de Fusión, todos los acuerdos de cada una de las sociedades fueron adoptados en Junta Universal y por unanimidad.

Asiste a los señores socios y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los Balances de fusión. A los citados acreedores, además, se les reconoce el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras (Girona), 10 de julio de 2007.—Los Administradores, Lidia Guixeras Puntí y Josep Company Agustí.—47.819. 3.ª 19-7-2007

LOSER

SERVICIOS GENERALES, S.L.U.

Declaración de insolvencia

Marta Mernárguez Salomón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1/07, y acumulado número 41/07, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Rafael Amaro Dialo, Genaro Gómez Osorio, Ghulam Sarwal, Abraham Espinoza Valdeos, y Angela García Rodas, contra la empresa Loser Servicios Generales, S.L.U., se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Loser Servicios Generales S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 8.038,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de julio de 2007.—Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—46.845.

**MAC PUAR ASCENSORES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

ASCENSORES IMAR, S. L. U.

**ASCENSORES MAEPA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio del 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios, presentes en las respectivas Juntas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada» de «Ascensores Imar, Sociedad Limitada unipersonal» y «Ascensores Maepa, Sociedad Limitada unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, Madrid y Granada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 9 de julio de 2007.—Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de las entidades «Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada», «Ascensores Imar, Sociedad Limitada unipersonal» y «Ascensores Maepa, Sociedad Limitada unipersonal».—48.218. 1.ª 18-7-2007

**MADRID XANADÚ 2003,
SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD
UNIPERSONAL
(Sociedad absorbente)**

**PARQUE DE NIEVE MADRID,
SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD
UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de «Madrid Xanadú 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Parque de Nieve Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Madrid Xanadú 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de «Parque de Nieve Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de socios.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Don Claude Dion, Secretario del Consejo de Administración de «Madrid Xanadú 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Parque de Nieve Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—47.925. 1.ª 19-7-2007

MATERIALES Y DISEÑOS, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Ordinaria y Extraordinaria con carácter universal celebrada el día 30 de junio de 2007 de la sociedad Materiales y Diseños, Sociedad Anónima, acordó, previo informe del Administrador único, por unanimidad reducir, con cargo a reservas para acciones propias, el capital social de la sociedad en la cifra de 55.442,25 euros, por la amortización de 369 acciones de 150,25 euros de valor nominal cada una representativas del 37,05 por ciento del capital social. Por la cual cosa, la cifra del capital social quedará en 94.206,75 euros dividido en 627 acciones nominativas reenumeradas correlativamente de 150,25 euros de valor nominal cada una, modificándose también el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Esta amortización de acciones propias se hará a través del pago del su valor consignado en la Reserva para Acciones Propias, que asciende a 3.073.175,58 euros. Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición, de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Manlleu, 3 de julio de 2007.—El Administrador único, Pere Pujades Gil.—48.178.

MULTIASISTENCIA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas y acreedores de la mercantil Multiasistencia, S.A., a los efectos legales oportunos que, por acuerdo unánime adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 9 de julio de 2007, en el domicilio social de la compañía, sito en Tres Cantos (Madrid), Ronda de Poniente, n.º 7, se acordó reducir el capital social desde la cifra actual de trescientos cuatro mil quinientos noventa y ocho euros, con ochenta y dos céntimos de euro (304.598,82 €), hasta la cifra de doscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (294.393,84 €), esto es, reducirlo en diez mil doscientos cuatro euros, con noventa y ocho céntimos de euro (10.204,98 €), con la finalidad de amortizar mil seiscientos noventa y ocho (1.698) acciones propias, números de la 1 a la 1.042, de la 42.529 a la 42.596, de la 41.149 a la 41.190, de la 44.694 a la 44.735, todas ellas inclusive y de la Clase A, y números de la 1 a la 358, de la 2.188 a la 2.194, de la 2.507 a la 2.513, y de la 1.925 a la 2.506 todas ellas incluidas y de la Clase B, adquiridas por la compañía para su inmediata amortización al amparo de lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores disponen del plazo de un mes para ejercitar el derecho de oposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tres Cantos, 13 de julio de 2007.—El Secretario no consejero, Beatriz Castelar Mezo.—48.820.

N.R.V., S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio social el 12 de julio de 2007, esta sociedad, ha acordado, por unanimidad, la aprobación del Balance final de liquidación, resultando un activo social de 418.845,29 euros, correspondiendo una cuota por acción de 41,884529 euros.

	Euros
Activo:	
Tesorería	418.845,29
Total Activo	418.845,29

	Euros
Pasivo:	
Patrimonio Neto	418.845,29
Total Pasivo	418.845,29

Lo que se comunica a los efectos oportunos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—La Comisión Liquidadora, don Jesús Nombela Gómez, don Pablo Díez Pazos y don José Manuel López González.—48.206.

NI PRISA NI PAUSA, S. L.

Declaración de insolvencia

Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/07 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Ana María del Campo Acevedo, contra la empresa «Ni Prisa Ni Pausa, S.L.», sobre cantidad se ha dictado resolución en fecha 5-7-07 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado «Ni Prisa Ni Pausa, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.234,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 5 de junio de 2007.—D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—47.126.

NISSHO MOTOR ESPAÑA, S. A.

En la Junta general ordinaria universal celebrada el día 10 de abril de 2007, «Nissho Motor España, Sociedad Anónima», acordó reducir el capital social de la compañía en 176.694 euros con la finalidad de eliminar la autocartera y fijarlo en 1.598.660 euros amortizando y pagando las acciones que son las números 781 al 1.200, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de la compañía. Consecuentemente se acordó modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Muñoz de Verger García.—48.783.

NOVES ALTERNATIVES EDUCATIVES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 333/07 y acumuladas de este Juzgado, seguido a instancias de M.ª Rosa Chacón Martos y otros contra la empresa Noves Alternatives Educatives, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9.07.2007 auto por el que declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 18.914,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de julio de 2007.—Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial.—46.899.

OMNIUM INMOBILIARIO SUBIRANA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la compañía Omnium Inmobiliario Subirana, S. A., en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil siete ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía.

El Balance de liquidación es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	
Total Activo	256.000,00
Pasivo:	
Capital	
Total Pasivo	256.000,00

Barcelona, 27 de junio de 2007.—El Administrador único, José Eusebio Prado.—46.834.

ORTOIMPLANT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1136/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mercedes Águila Bravo y otros contra Ortoimplant, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 29 de junio de 2007 por la que se declarada al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 288.760,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—46.820.

PABLO PÉREZ MIRÓN

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 1/07, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de doña Adriana Elisabeth Medrano Ureta contra don Pablo Pérez Mirón sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2007 por la que se declara al ejecutado, don Pablo Pérez Mirón, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.395,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, María José Escobar Bernardos.—47.138.

PANIFICADORA VILLAMAYOR, S. L.

Anuncio de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 62/07, a instancia de Marco Martínez Puente y Antonio García Viejo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Panificadora Villamayor, S. L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 9.472,72 euros.

Y, de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Oviedo, 5 de julio de 2007.—La Secretaria General. 47.077.

PAPELES HERNÁNDEZ E HIJOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

RECUPERACIONES MADRILEÑAS DEL PAPEL, S. A.

INDUSTRIAS SANGAR, S. A.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima e Industrias Sangar, Sociedad Anónima, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, y Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima, e Industrias Sangar, Sociedad Anónima.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio.

A este respecto se hace constar que Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima e Industrias Sangar, Sociedad Anónima están íntegramente participadas, de forma directa, por Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima.

La sociedad Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, absorbe a Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima e Industrias Sangar, Sociedad Anónima, ambas íntegramente participadas, de forma directa, por Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de las entidades absorbidas.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 de la Ley Sociedades Anónimas) sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 11.000 acciones al portador en que se divide el capital social de Industrias Sangar, Sociedad Anónima, y las 100 acciones al portador en que se divide el capital social de Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima, son propiedad de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Por Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Industrias Sangar, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—47.825. y 3.ª 19-7-2007